



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de febrero último, promovida por el celador del Material de Ingenieros D. José Hernández Carrasco, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 20 de marzo de 1914 y 22 de enero de 1915, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. José Maestre Vidal, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Algeciras (Cádiz) y Montevener (Valencia), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Díaz del Río, con destino en el regimiento de la Princesa núm. 4, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Encarnación Domínguez Solem.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Pérez Muñoz, con destino en la caja de recluta de Ubeda núm. 31, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Remedios Rivera y Velasco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José Ruiz-Dana Zaragoza, con destino en el regimiento de Isabel II núm. 32, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Cristina Mozoncillo y Rodríguez de Mendoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Selva Mergelina, de reemplazo en la terecrea región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Virtudes Abargues Selva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla número 59, Francisco Espejo Aguilera, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel López Mínguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Gerona número 22, Diego Toledo Herrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Estallo y Aguaviva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Pedro Ortega Baissé, alumno de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de Lezcano Jiménez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fernando Ramos Díaz de Vila, ascendido, del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Clotilde Pasalodos Salinero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 del actual, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Hernando Solana y concluye con D. José Moya Ordóñez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos ...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE NOVIEMBRE 1915											
Intendencia.....	Oficial 3.º...	D. Manuel Hernando Solana...	10 y 11	Valencia.	Archena	Administrador interino del Hospital militar	3	nobre.	1915	30	nobre.	1915	28
Inf. ^a Vizcaya, 51...	Médico 1.º...	» Juan Romeu Cuallado	10 y 11	Alcoy. ..	Albacete.....	Observación é incidencias ante la Comisión mixta.	25	idem.	1915	30	idem.	1915	6
Sanidad militar.....	Otro	» Abilio Conejero Ruiz	10 y 11	Cartagena	Murcia	Idem.....	16	idem.	1915	21	idem.	1915	6
		MES DE DICIEMBRE 1915											
Parque Art. ^a Valencia.	Comandante.	D. Andrés García Valladolid y Sánchez.....	10 y 11	Valencia.	Alicante.....	Auxiliar la revista de armamento.....	1	dibre.	1915	13	dicbre	1915	13
Idem.....	M.º taller 2.ª	» Casimiro Tedes García.....	16	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	13	idem.	1915	13
11.º reg. montado Art. ^a	Capitán.....	D. Emilio Juan Alonso de las Heras	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem.....	1.º teniente.	» Agustín Beltrán Calduch.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Zona Játiva, 20	Otro	» Francisco Espacio Casillas.....	10 y 11	Játiva....	Valencia	Cobrar libramientos	5	idem.	1915	8	idem.	1915	4
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1915	31	idem.	1915	3
Idem.....	1.º teniente.	D. Vicente Lorente Sáez	10 y 11	Idem....	Idem.....	Entregar armamento.....	18	idem.	1915	20	idem.	1915	3
Inf. ^a Otumba, 49	Médico 1.º...	» Edmundo Fuentes Serrano.....	10 y 11	Valencia.	Alicante.....	Vocal Comisión mixta....	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1915	31	idem.	1915	3
Idem.....	1.º teniente.	D. Saturnino Arocas Irisarri.....	10 y 11	Idem....	Cullera.....	Comandante partida.....	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.º de Cab. ^a .	Médico 1.º...	» José Cogollos Cogollos	10 y 11	Idem....	Albacete	Vocal Comisión mixta....	10	idem.	1915	14	idem.	1915	5
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	23	idem.	1915	26	idem.	1915	4
E. M. General.....	Gral. brigada	D. Manuel Llopis Ruiz.....	10 y 11	Alicante.	Chinchilla.....	Inspector de la revista anual de armamento....	11	idem.	1915	13	idem.	1915	3
Infantería.....	Capitán.....	» Marcelino Cano Garro	10 y 11	Idem....	Idem.....	Acompañar al anterior, en la revista anual de armamento	11	idem.	1915	13	idem.	1915	3
Zona Alicante, 22.	1.º teniente.	» Joaquín Sellés Mayor.....	24	Idem....	Alcoy y Orihuela.....	Conducir caudales.....	1	idem.	1915	5	idem.	1915	5
Idem Murcia, 23	Otro	» José Carrillo Guzmán	24	Murcia ..	Cartagena, Lorca y Cieza..	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Inf. ^a Princesa, 4.....	T. coronel ..	» Máximo Caturla Guimben ..	10 y 11	Alicante.	Agost.....	Efectuar ejercicios de tiro.	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Capitán.....	» Jesús Cirujeda Galloso.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro	» Adolfo Canencia de la Cuesta	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro	» Enrique Pérez O'Dena.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	1.º teniente.	» Angel Rivera Rodríguez	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro	» Luis Calero Molina.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro	» Juan Fernández Juaristi.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro.....	» José Barber Jorro.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	2.º teniente..	» José Hernández Mira.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Otro.....	» Diego Sánchez Ferrer.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Médico 2.º...	» Pedro González Rodríguez ..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Idem.....	Armero 2.ª..	» Enrique Manuel Herrera.....	16	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Inf. ^a Princesa, 4.....	Armero 1. ^a ...	D. Ramón Comas Oliver.....	16	Alicante..	Chinchilla	Auxiliar la revista de armamento	11	dicbre	1915	12	dicbre	1915	2
Inf. ^a Tetuán, 45	Capitán	» Raúl Salamero Ortiz	24	Castellón.	Valencia.....	Conducir caudales.....	1	idem.	1915	5	idem.	1915	5
Idem	Médico 1. ^o	» José Moreno Bastante.....	10 y 11	Idem	Teruel	Vocal Comisión mixta....	1	idem.	1915	6	idem.	1915	6
Idem	Otro.....	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	idem.	1915	31	idem.	1915	5
Zona Albacete, 24.....	1. ^{er} teniente.	D. Víctor Romero Valles.....	24	Albacete	Hellín	Conducir caudales	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Intendencia.....	Oficial 3. ^o ...	» Manuel Hernando Solana...	10 y 11	Valencia.	Archena.....	Administrador interino del Hospital militar.....	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Intervención mil.....	C. ^o guerra 2. ^a	D. Dámaso Viar Espiga.....	10 y 11	Idem	Castellón.. ..	Pasar revista Comisario é intervenir servicios de Intendencia.....	2	idem.	1915	4	idem.	1915	3
Idem	Otro.....	» José Soler Esteve	10 y 11	Idem	Alcoy	Idem	2	idem.	1915	5	idem.	1915	4
Idem	Oficial 1. ^o ...	» José Rodrigo Pérez	10 y 11	Idem	Teruel	Idem	1	idem.	1915	3	idem.	1915	3
Sanidad militar.....	Méd. mayor.	» Cándido Herrero Lacaba ..	10 y 11	Idem	Almansa	Reconocerá un catedrático	6	idem.	1915	8	idem.	1915	3
Idem	Otro.....	» Eusebio Martín Romo.....	10 y 11	Idem	Castellón	Vocal Comisión mixta....	1	idem.	1915	3	idem.	1915	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1915	25	idem.	1915	3
Idem	Médico 1. ^o ...	D. Abilio Conejero Ruiz	10 y 11	Cartagena	Murcia	Observación é incidencias ante la Comisión mixta.	6	idem.	1915	12	idem.	1915	7
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	19	idem.	1915	21	idem.	1915	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	idem.	1915	31	idem.	1915	4
Idem	Médico 1. ^o ...	D. Juan Romeu Cuallado.....	10 y 11	Alcoy ..	Albacete	Idem	1	idem.	1915	11	idem.	1915	11
Idem	Otro 2. ^o	» José Moya Ordóñez.....	10 y 11	Valencia.	Castellón	Idem	11	idem.	1915	20	idem.	1915	10

Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 del actual, desempeñadas en los meses de marzo, octubre y diciembre del año próximo pasado, por el personal comprendido en la

relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Félix del Cacho Subirón y concluye con D. Federico Socasán Pons, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE MARZO DE 1915											
Intendencia.....	Oficial 2.º...	D. Félix del Cacho Subirón ...	10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Cobro de libramientos...	3	marzo.	1915	3	marzo.	1915	1
		MES DE OCTUBRE DE 1915											
Intendencia.....	Oficial 2.º...	D. Andrés Galán Pastor.....	10 y 11	Pamplona	Fitero.....	Entrega á Hacienda del Cuartelillo-hospital....	4	oebre.	1915	5	oebre.	1915	2
		MES DE DICIEMBRE DE 1915											
E. M. general..	Gral. brigada.	D. Balbino Gil Dolz del Caste-llar	10 y 11	Pamplona	Estella.....	Pasar revista armamento .	2	dicbre	1915	4	dicbre	1915	3
Infantería.....	Capitán.....	» Emilio Rodríguez Solís.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Acompañar al anterior ...	2	idem .	1915	4	idem .	1915	3
Reg. Inf. ^a Bailén, 24...	1.º teniente.	» Baldomero Rojo Arana	24	Logroño.	Idem.....	Conducir consignación ...	3	idem .	1915	5	idem .	1915	3
Caja recl. Barbastro, 78	Comandante	» Román Olivares Sagardoy..	10 y 11	Barbastro	Zaragoza	Defensor ante un Consejo de Guerra	12	idem .	1915	26	idem .	1915	15
Zona recl. Huesca, 34 .	1.º teniente	» Cayetano Callizo Bescós...	24	Huesca..	Barbastro	Conducir consignación ...	28	idem .	1915	29	idem .	1915	2
Idem Pamplona, 35...	Otro.....	» José Rodríguez Antonio....	24	Pamplona	Tafalla	Idem.....	1	idem .	1915	2	idem .	1915	2
						Representar á Guerra en la comprobación del replanteo de la explanada para la estación internacional de Canfranc.	2	idem .	1915	23	idem .	1915	4
Ingenieros.....	Comandante.	» Federico Torrente Villacampa.....	18	Jaca.....	Canfranc								
Intendencia.....	Oficial 2.º...	» Félix del Cacho Subirón ..	10 y 11	Idem....	Huesca.....	Cobro de libramientos...	3	idem .	1915	3	idem .	1915	1
Idem.....	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	30	idem .	1915	30	idem .	1915	1
Sanidad Militar	Méd. mayor.	D. José Luis Saavedra	10 y 11	Zaragoza.	Idem.....	Asistir como vocal comisión mixta.....	1	idem .	1915	1	idem .	1915	1
Idem.....	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	28	idem .	1915	28	idem .	1915	1
Idem.....	Médico 1.º ..	D. Agustín Pariente de la Cruz	10 y 11	Idem....	Soria.....	Idem.....	3	idem .	1915	5	idem .	1915	3
Jurídico militar.....	T. auditor 3.º	» Federico Socasán Pons.....	11 y 11	Idem....	Jaca.....	Fiscal en un Consejo de Guerra	20	idem .	1915	22	idem .	1915	3

Madrid 28 de enero de 1916.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de noviembre último, promovida por el cabo de ese cuerpo Rosaura Galán Arribas, en súplica de que se le declare de abono, para todos efectos, incluso los de reenganche, el tiempo que permaneció con licencia por enfermo á su regreso de Ultramar; teniendo en cuenta que el interesado no regresó á la península en las condiciones normales de repatriación dictadas en la real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que al recurrente le sea de abono, por entero, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció con licencia cuatrimestral por enfermo á su regreso de Filipinas, sin que pueda declararse válido, para efectos de reenganche, como también solicita, porque no se trata de la licencia trimestral concedida á las fuerzas repatriadas al término de las campañas de Ultramar. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 14 de junio último, promovida por el cabo de ese cuerpo Manuel Lloréns Cabero, en súplica de que se le conceda le sea de abono, para efectos de reenganche y retiro, el tiempo que á su regreso de la isla de Cuba permaneció con licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que al mencionado individuo le es de aplicación exclusiva la real orden de 19 de abril de 1898 (C. L. núm. 120), y no la de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277), concediéndosele el abono por entero para efectos de retiro, del tiempo que permaneció con la licencia cuatrimestral á su regreso de la isla de Cuba, y por el plazo que ella comprende, á partir del 24 de septiembre de 1898 en que desembarcó en la península, y, en tal cuantía, por la condición y finalidad de dicha licencia, siéndole acreditable el tiempo subsiguiente sólo en la medida que el correspondiente reglamento de reclutamiento señala para la licencia ilimitada que fué continuación de aquélla, no siéndole la cuatrimestral abonable, para efectos de reenganche, como también pretende el solicitante, por oponerse á ello las disposiciones que regulan este beneficio, cuando el tiempo de que se trata no ha sido servido en cuerpo activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo José Porrera Martí, en súplica de que se le conceda le sea de abono, para todos los efectos, incluso los de reenganche, el tiempo que sirvió en el Ejército de Cuba después de cumplir su compromiso, así como el que estuvo con licencia á su regreso á la península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que al mencionado individuo le sea de abono, por entero, para todos los efectos, incluso los de reenganche, el tiempo que permaneció en Comandancia y cuerpo activo, después de cumplido su compromiso obligatorio en Ultramar, toda vez que lo sirvió como una prolongación de su empeño á consecuencia del estado de guerra en que se hallaba aquel territorio, y que es el tiempo comprendido entre el 27 de noviembre de 1897 hasta la fecha en que efectuó el desembarque en la península, como repatriado de la isla de Cuba; y en cuanto al que permaneció con licencia trimestral al regreso de la citada isla, también se le abonará para retiro y efectos de doble plus de reenganche, en analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de noviembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo Vicente Prats Querol, en súplica de que se le abone por entero y para todos los efectos, el tiempo que permaneció con licencia trimestral á su regreso de Ultramar, y por mitad, el que estuvo afecto á primera reserva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que en cuanto al tiempo que permaneció con licencia trimestral á su regreso de Ultramar, proceda aplicarle lo dispuesto en la real orden circular de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275), y que por lo que respecta al tiempo que con posterioridad estuvo en situación de reserva activa, no es pertinente declaración previa sobre su abono, porque es concepto y beneficio que ya se hallan determinados en su alcance y cuantía en el reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, que le es de aplicación y disposiciones complementarias, debiéndosele, por tanto, hacer la acreditación con sujeción á las normas generales señaladas en la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de noviembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo Andrés Puente

Herrero, en súplica de que se le conceda abono, por entero y para todos efectos, el tiempo que permaneció con licencia á su regreso de Ultramar, y por mitad, para efectos de retiro, el que con posterioridad estuvo en situación de reserva activa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que, con respecto al tiempo que permaneció con licencia á su regreso de Ultramar, debe aplicársele lo dispuesto en la real orden circular de 4 de diciembre de 1915 (D. O. núm. 275), y en cuanto al pasado en situación de reserva activa, no es pertinente declaración de beneficio, porque es concepto y ventaja que ya se hallan determinados en su extensión y cuantía en el reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y disposiciones complementarias que le son de aplicación, y cuya acreditación no ofrece duda alguna, con arreglo á la vigente legislación sobre el caso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitanía general, D. Francisco Gutiérrez Vicente, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Manuel Lage Becerra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, D. José Gil Obo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de noviembre último, promovida por el cabo de ese cuerpo Plácido López Alameda, en súplica de que se le conceda abono de premio y plus de reenganche desde 1.º de enero de 1899 al 31 de diciembre de 1902, fundándose en que por real orden de 15 de junio último (D. O. número 131) se le concedió abono de tiempo por entero y para todos efectos, incluso los de reenganche, del que permaneció con licencia á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, toda vez que el tiempo á que se refiere la real orden en la que funda su instancia, no puede computarse como servido en la isla de Cuba, y, por lo tanto, para completar los cuatro años de permanencia en ella, necesarios para quedar en situación de licenciado absoluto, eximiéndole del resto del tiempo que venía obligado á servir, con arreglo á la ley de reclutamiento, que le es aplicable.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, cuya plana mayor reside en Santofía, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del mes actual. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes á saxofón tenor y cornetín,

que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del mes actual. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente á bombardino en si b, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del mes actual. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, cuya plana mayor reside en Cartagena, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del mes actual. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, José Cordovilla Frutos, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al escuadrón de tropa de la Academia de la misma arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regi-

miento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Félix Martín Rodríguez, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación Militar, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el maestro de banda del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Salvador Pasamontes Martínez, pase destinado, en vacante de su clase, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región, General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos que á continuación se relacionan, envíen á la Comisión central de Remonta el número de individuos que á cada uno se asigna, para reemplazar igual número de bajas que en fin del actual han de producirse en la misma por pase á segunda situación del servicio activo; cuyos individuos verificarán su incorporación al citado Centro con toda urgencia, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS	Número de	
	Cabos	Artilleros
2.º reg. montado	»	1
3.er idem id.	»	2
Reg. á caballo, 4.º de campaña.....	»	1
7.º reg. montado	»	1
8.º idem id.	»	1
9.º idem id.	»	1
2.º idem de montaña.....	»	1
3.er idem id.	1	»
<i>Suman</i>	1	8

Madrid 29 de febrero de 1916.—Santiago.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el jefe de la farmacia del hospital de Algeciras y con arreglo al art. 15 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se dispone la baja del mozo de dicha farmacia Antonio Dussailant Chacón, aprobándose el nombramiento de interino, y destinando para ocupar la vacante, con arreglo al citado reglamento, á Francisco de la Peña Mariñán, número 1 de la escala de aspirantes, domiciliado en esta Corte, Alonso Cano, 15, el que percibirá sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio Central de medicamentos, con cargo al capítulo 8.º, artículo único de la sección cuarta del presupuesto vigente, debiendo incorporarse en el plazo reglamentario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Casto López Brea

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la segunda región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se aprueba el nombramiento interino del practicante civil de la farmacia del hospital de Cádiz, verificado por renuncia del que desempeñaba la plaza, y se nombra para ocuparla, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), á D. José María Cruz y Moreno de la Santa, número 4 de la escala de aspirantes, residente en esta Corte, calle del Calvario núm. 4, debiendo incorporarse en el plazo reglamentario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Casto López Brea

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la segunda región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas por los jefes de las farmacias del hospital de Granada y militar de Burgos, y encontrándose comprendidos los mozos de las mismas Juan Barragán López y Angel Apesteguia Martínez, en el art. 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les concede el aumento de veinticinco céntimos diarios en el jornal que disfrutaban, desde 1.º del actual y 1.º de marzo próximo, respectivamente, percibiéndole el primero por cuenta de los fondos del Laboratorio Central de medicamentos, con cargo al capítulo 8.º, artículo único de la sección cuarta del presupuesto vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Casto López Brea

Excmos. Señores Inspectores de Sanidad Militar de la segunda y sexta regiones.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Los músicos que concurren á las oposiciones que han de verificarse el día 21 del próximo marzo, con objeto de cubrir la plaza de trombón que existe vacante en la música del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, no obstante asistir con *trombón en do*, como se indica en el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 46, la obra que recibirán en el momento de la oposición, la ejecutarán con *trombón de varas*.

Madrid 28 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,
César Aguado

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Ricardo Paños Jiménez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Málaga, debiendo contarse á partir del día en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
César Aguado

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 18 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.ª Laura Burgos Pena, en concepto de viuda del brigada Antonio Fernández Aumeiro, cuyo importe de 220 pesetas, duplo de las 110 que de sueldo mensual en activo disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez en la Intendencia militar de la octava región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmos. Señores Capitán general de la octava región y Gobernador militar de Coruña.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María de los Dolores Monet Carretero, huérfana

del coronel de Infantería D. Joaquín Monet Estévez, en solicitud de que se revise su expediente de pensión, y que en lugar de la del Montepío que disfruta, según dice, se le otorgue la del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, y en 23 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, toda vez que conforme á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1899 se revisó el expediente en 7 de noviembre del mismo año, concediéndole la pensión del Tesoro de 1.725 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 6.900 asignado á los coroneles cuando desempeñó este empleo el causante, cuya cuantía es la que estrictamente le corresponde.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. El para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 28 de febrero de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Vicariato general Castrense

HOJAS ANUALES

Circular. Los señores jefes de cuerpo, centros y dependencias que hasta la fecha no hayan remitido á este Vicariato las hojas anuales de servicios correspondientes al año anterior, de los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército destinados en los mismos, se servirán efectuarlo á la brevedad posible, de conformidad con lo preceptuado en la real orden circular de 13 de abril de 1896 (C. L. núm. 92).
Madrid 1.º de marzo de 1916.

El Provicario General Castrense,

† *Faime, Obispo de Sión*

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA